



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 20 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0268-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 16 de setiembre del 2019; Informe N° 1458-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 13 de setiembre del 2019, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión N° 16, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 303025, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 1, aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 23 de enero del 2019, el CPC Wagner León Arones – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, dispone aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 (PAC 2019), en la que se prevé la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, a través del Informe N° 1458-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Econ. Abel, Bellido Aguilar – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta de creación de la versión N° 16 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, para lo cual requiere derivar el acto resolutorio para la creación de la Versión N° 16, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según detalle siguiente:

INCLUIR:

| N° | DESCRIPCION | OBJETO DE CONTRATACION | TIPO DE PROCESO | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO | FECHA TENTATIVA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|--|------------------------|---------------------------|----------|----------------|-----------------|--------------------------|
| 1 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN FICHA TÉCNICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COCHARCAS DE COCHAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO | CONSULTORIA DE OBRA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 01 | 80,000.00 | SETIEMBRE | RECURSOS DETERMINADOS |

Que, con el Informe N° 0268-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 16 de setiembre del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual remite el informe del Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares sobre la propuesta de la creación de la versión N° 16 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019, conforme al numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Recomienda su aprobación mediante acto resolutorio la creación de la Versión N° 16, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 para la contratación de ejecución de obras detallados en el Informe N° 1458-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 001-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 23 de enero del 2019, en cumplimiento a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, Artículo Segundo, inciso f), numeral 1;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Luego de aprobado, el plan de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, señala en su numeral 6.4 de la citada norma que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";





Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones indica que "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad". Asimismo, en su numeral 7.4.2. Señala "El PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"; En su numeral 7.5.4 sobre el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, advierte que "El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones: De la modificación del Plan Anual de Contrataciones indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Del mismo modo en su numeral 7.6.2 señala lo siguiente: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal N° 2019, en su versión N° 16 a fin de incluir uno (01) contratación según lo señalado en la presente Resolución;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019 de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al año fiscal 2019 en su versión N° 16, incluyendo (01) contratación de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCION | OBJETO DE CONTRATACION | TIPO DE PROCESO | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO | FECHA TENTATIVA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|--|------------------------|---------------------------|----------|----------------|-----------------|--------------------------|
| 1 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN FICHA TÉCNICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COCHARCAS DE COCHAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR . AYACUCHO | CONSULTORIA DE OBRA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 01 | 80,000.00 | SETIEMBRE | RECURSOS DETERMINADOS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación del contenido de la presente Resolución Gerencial en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los plazos establecidos por la normatividad de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial La Mar San Miguel Ayacucho
ECON. DONATO SULTA CUYA
GERENTE MUNICIPAL